



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
Elena María Benito de la Guerra
09/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SV-Interventor

Expediente 829693C

D^a. Elena María Benito de la Guerra, Interventora del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local emite

INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO 2022 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

El apartado 3 del citado artículo 37 establece que la Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrá de ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales. Haciendo uso de esta facultad, se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En relación a la función interventora, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto 2022 aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 25/04/2022 y su aprobación definitiva publicada en el BORM número 136 de fecha 15 de junio de 2022 se estableció la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, en relación con el ejercicio de la función interventora de requisitos básicos.

En materia de control financiero hay que destacar que el RCIL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y de las directrices que los rigen y, en general, que su



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA MQUV P2KU N72Z NZLV

Informe resumen Control Interno 2022 - SEFYCU 2802000

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
Elena María Benito de la Guerra
09/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SV-Interventor

Expediente 829693C

gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

Finalmente, se ejerce el control financiero de subvenciones sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por las entidades que integran el sector público institucional de esta entidad local, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Por todo lo anterior, se elabora este informe cuya finalidad es realizar un resumen de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2022, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

II.1 ALCANCE

Las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2022, agrupadas en función de su modalidad, y que constituyen la base para la elaboración de este informe resumen, son las siguientes:

1. Función Interventora

1.1. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por Intervención.

Se han emitido 34 informes de fiscalización previa con reparo suspensivo y se han aprobado 34 resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

1.2. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.

No se han adoptado.

1.3. Acuerdos adoptados por el Pleno de la Entidad Local contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

No se han adoptado.

1.5. Informes de omisión de la función interventora.

No se han emitido.

1.6. Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.

Se han emitido un informe de Pago a justificar sobre la cuenta justificativa, el cual ha sido favorable.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA MQUV P2KU N72Z NZLV

Informe resumen Control Interno 2022 - SEFYCU 2802000

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
Elena María Benito de la Guerra
09/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SV-Interventor

Expediente 829693C

1.7. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

Se han emitido 3 informes de intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija, de los cuales todos han sido favorables.

1.8. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

2. Control Financiero

2.1. Actuaciones de control permanente no planificables (artículo 32.1.d RCIL):

Se ha emitido 53 informes de control permanente no planificables, de los cuales uno se ha informado de disconformidad al no cumplirse y/o acreditarse al expediente algunos de los aspectos revisados.

2.2. Actuaciones de control permanente planificables obligatorias (artículo 31.2 RCIL):

Los informes de control permanente planificables obligatorios emitidos durante el ejercicio son los que se muestran a continuación:

- La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en su punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguno de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013. Este informe no se ha podido emitir debido a la insuficiencia de medios al no disponer el software de contabilidad anterior la posibilidad de emitir la información necesaria para valorar tal circunstancia.

- El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

- La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo para aquellas entidades excluidas de auditoría financiera), de acuerdo con la DA 3ª de la LO 9/2013, de control de la deuda comercial en el Sector Público. Se ha comprobado en el informe de liquidación del presupuesto 2022.

2.3. Actuaciones de control permanente planificables seleccionables (artículo 31.2 RCIL):

No se han realizado actuaciones de control permanente planificables seleccionables por insuficiencia de medios.

2.4. Actuaciones de auditoría pública (artículo 29.3 RCIL):

No se han realizado actuaciones de control permanente planificables seleccionables por insuficiencia de medios.

2.5. Actuaciones de control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas (artículo 3.5 RCIL):



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA MQUV P2KU N72Z NZLV

Informe resumen Control Interno 2022 - SEFYCU 2802000

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
Elena María Benito de la Guerra
09/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SV-Interventor

Expediente 829693C

No se han incluido para el ejercicio 2022 en el plan de control financiero actuaciones en materia de subvenciones debido a insuficiencia de medios.

II.2 MEDIOS DISPONIBLES

Tal y como ya se hizo constar en el Plan anual de control financiero del ejercicio 2021 - 2022:

“Actualmente el personal adscrito al Área Económica realiza funciones de contabilización y gestión del gasto, sólo tangencialmente colabora con la fiscalización, sin que exista personal para asistencias técnicas para la realización de la fiscalización plena y las auditorías preceptivas, por ello existen limitaciones al alcance en el control financiero.

Dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad no son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el Plan, y que estas actuaciones tampoco se podrán realizar mediante el correspondiente procedimiento de contratación de firmas privadas de auditoría ya que no se dispone de consignación presupuestaria suficiente para proceder a la contratación de las mismas, se hace constar que no se podrán llevar a cabo las actuaciones previstas por estar en una situación de medios insuficientes para poderlas realizar.”

Es por eso que, a los efectos de aquello previsto en los artículos 4.3 y 34.1 del RCIL se hace constar que:

- Para la realización de las actuaciones de control financiero previstas en el presente Plan, en el presupuesto de esta entidad se tendría que haber consignado un importe anual de 45.000 €.

- Para poder realizar las actuaciones indicadas en este Plan sería necesaria la ampliación de personal de la Intervención con al menos un técnico y un administrativo necesarios para realizar de forma directa más actuaciones.”

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1 CONCLUSIONES

Del análisis de las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2022, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. *Función Interventora*

Existe un elevado riesgo de fraccionamiento en el objeto de los contratos, debiendo procederse a la licitación de la totalidad de servicios y suministros que respondan a necesidades estructurales.

Los contratos menores de obras no siguen el procedimiento legalmente establecido para ellos, carecen de presupuesto redactado por el técnico correspondiente de obras, quedando las actuaciones “valoradas” por los presupuestos ofrecidos por los proveedores.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA MQUV P2KU N72Z NZLV

Informe resumen Control Interno 2022 - SEFYCU 2802000

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
Elena María Benito de la Guerra
09/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SV-Interventor

Expediente 829693C

Además no cuentan con un seguimiento técnico, emitiéndose con posterioridad a los contratos nuevas facturas inherentes a las obras realizadas y no contempladas en los contratos menores celebrados.

2. Control Permanente

De los trabajos realizados en el ejercicio del control permanente, se concluye que no se detectan incidencias destacables.

3. Control financiero de subvenciones

No se han incluido para el ejercicio 2022 en el plan de control financiero actuaciones en materia de subvenciones debido a insuficiencia de medios.

4. Auditoría pública

No se han realizado actuaciones de control permanente planificables seleccionables por insuficiencia de medios.

III.2 RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se consideren convenientes para resolver las deficiencias detectadas y/o para introducir mejoras en la gestión, a través de actuaciones concretas a adoptar por el propio gestor del expediente y/o actuación controlada, son las siguientes:

1. Función Interventora

Dada la falta de personal técnico para la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas en contratos de suministros y servicios estructurales se podrá contratar externamente la redacción de tales documentos a fin de proceder con las licitaciones.

Desde la oficina de obras deberá seguirse con el correspondiente procedimiento de contrato menor, procediendo en primer lugar a la elaboración del presupuesto y realizando con el preceptivo seguimiento técnico de las actuaciones.

2. Control Permanente

De los trabajos realizados en el ejercicio del control permanente, se concluye que no se detectan incidencias destacables.

3. Control financiero de subvenciones

No se han incluido para el ejercicio 2022 en el plan de control financiero actuaciones en materia de subvenciones debido a insuficiencia de medios.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA MQUV P2KU N72Z NZLV

Informe resumen Control Interno 2022 - SEFYCU 2802000

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
Elena María Benito de la Guerra
09/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SV-Interventor

Expediente 829693C

4. Auditoría pública

No se han realizado actuaciones de control permanente planificables seleccionables por insuficiencia de medios.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIERAN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORA A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

1. Los contratos menores deberán supervisarse previa a su adjudicación por el servicio de Contratación a fin de garantizar que se ajustan al procedimiento legalmente establecido, que no se está fraccionando el objeto del contrato y que las necesidades a satisfacer están debidamente definidas.
2. Especial seguimiento a los contratos menores de obras.
3. Dotación de personal suficiente al Órgano de control financiero para el desarrollo de las funciones propias de control y en concreto del control financiero de subvenciones.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

En el ejercicio anterior al que hace referencia el control que se incluye en este informe, no se elaboró el correspondiente Plan de acción previsto en el artículo 38 del RCIL.

De este informe se dará cuenta al Pleno, a través del Presidente de la Entidad Local.

En Caravaca de la Cruz a la fecha de la firma

La Interventora



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA MQUV P2KU N72Z NZLV

Informe resumen Control Interno 2022 - SEFYCU 2802000

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6